

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5088

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2016.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1645

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente CPE-N° 652.178/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 1179/13 y N° 1308/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la facturación presentada al cobro por la Dirección General del “**BOLETÍN OFICIAL**” e imprenta, en concepto de suministro de publicaciones sobre: “Licitación Pública Nacional N° 05/PO/12 – “Aviso de Prórroga” N° 03/PO/12 y N° 01/PEE/12.-

RECONOCESE Y APROPIASE al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHO (\$ 208,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1646

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente CPE-N° 1343/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones Nros. 115/13 y 0028/16, mediante las cuales se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial “**Sur Construcciones**” de Mauricio **TORBIO**, (CUIT 20-14656938-3) por la suma correspondiente.-

RECONOCESE Y APROPIASE al ejercicio financiero vigente la suma total de **PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 109.855,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1647

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.693/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros.2507/15, 2921/15, 0681/16 y 1271/16 (modificatorias) emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: “**MACRO SERVICIOS S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-70833122-4, en concepto de Servicio Integral de limpieza brindado en el edificio donde funcionan la Escuela Primaria Provincial N° 70, de nuestra ciudad capital, correspondiente a los períodos comprendidos desde el 21/08/13 al día 31/08/13 y del 01/09/13 al día 31/12/14.-

RECONOCESE Y APROPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 801.991,49)**, a razón de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 17.400,13)** por el período de 21/08/13 al 31/08/13 y **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL**

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

TREINTA SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.036,96) mensuales, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 0681/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1648

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente CPE-N° 659.691/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3127/15 y 1339/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa “**CORREO OFICIAL R.A. S.A.**”, en concepto de servicio de correspondencia mediante el sistema de “bolsín y servicio postal a cualquier punto de la Provincia de Santa Cruz y el País”, durante el mes de diciembre del año 2014.-

RECONOCESE y APROPIASE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 83.013,90)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 1339/16, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1649

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente CPE-N° 663.685/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 23, señora Margarita del Carmen **CABRERA** (D.N.I. N° 12.020.829), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes N° 48, de la localidad de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 1650

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG-Nros. 331.928/15 y 332.125/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nros. 123/16 y 111/16, emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**COTECAL**” **Cooperativa Telefónica de Calafate Ltda.**, en concepto de Servicios de Telefonía básica.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 51.154,22)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 111/16 y 123/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1651

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG - N° 332.479/16.-

DESIGNASE a partir del día 07 de julio del año 2016, en el cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección), dependiente de Casa de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al doctor Eugenio Luis **REATI** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.537.370), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1652

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente MSGG - N° 326.759/12.-

RATIFICASE en todas sus partes el Contrato de Comodato, suscripto con fecha 25 de julio del año 2016, celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular señora Claudia Alejandra **MARTINEZ** por una parte, y por la otra la **CRUZ ROJA - FILIAL RIO GALLEGOS**, representado por su Presidente señor Osvaldo Raúl **MEDRAN.-**

DECRETO N° 1653

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente LOAS-N° 38.561/16.-

NOMBRASE a partir del día de la fecha en Planta Permanente, a la agente Ruth Paola **RUIZ** (D.N.I. N° 30.801.325), en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social - ÍTEM: Único - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, téngase por CREADA la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social - ÍTEM: Único -, en el presupuesto del Ejercicio 2016.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las

reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3473.-

DECRETO N° 1654

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente MDS - N° 217.781/16.-

LIMITASE a partir del día 1° de junio del año 2016, en las funciones que viene desempeñando como Directora General de Fortalecimiento y Articulación con los Municipios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Noelia Graciela **CASTRO** (D.N.I. N° 29.450.958), quien fuera designada mediante Decreto N° 1253/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1655

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente MDS - N° 217.003/16.-

ACEPTASE a partir del día 31 de marzo del año 2016, la renuncia al cargo de Director General de Albergues y Plantas Estables dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por el señor Ramón Ernesto **VIDAL** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.496), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2308/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

DECRETO N° 1656

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2016.-
Expediente SETySS - N° 559.522/16.-

RATIFICASE, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de agosto del año 2016 entre el Secretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro **CAMIÑO**, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Rubén Eduardo **MOLINA**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-

OTORGASE, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.440.000,00)**, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador.-

AFÉCTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2016.-

ABONASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1657

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-
Expediente SET y SS - N° 559.523/16.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 5.022.383,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al titular de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, quien por cuenta y orden de la Fundación Santa Cruz Sustentable implementará el pago de los haberes y cargas sociales del personal comprendido en el Anexo que forma parte integrante del presente.-

AFÉCTASE el presente gasto al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Comisión de Fomento de Cañadón Seco del Ejercicio Presupuestario 2016.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1658

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-
Expediente MDS - N° 218.466/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Patricio Javier **RUTTE** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.298), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1659

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-
Expediente CAP - N° 481.171/04.-

SUSCRIBASE Título de Propiedad a favor del señor Gerardo Fabián **GOMEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.086), sobre la superficie de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS** (13.449,97 m²), ubicada la Parcela N° 1, de la Manzana N° 3 A, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de nuestra Provincia con destino a vivienda familiar.-

DECRETO N° 1660

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-
Expediente CPS - N° 254.884/15.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "XXI", don Alfredo Mario **ZURITA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.481.079), han sido desde el día 17 de diciembre del año 1986 al 31 de mayo del año 1994 como Peón de 5ta. Clase "I" - Conexiones - Gerencia de Saneamiento (Artículo 90 - Inciso "Q"), desde el 1° de junio del año 1994 al 31 de mayo del año 2007, como Toma Estado, Reparto e Inspección - Clase "I" - Gerencia Comercial (Artículo 90 - Inciso "M"), desde el 1° de junio del año 2007 al 25 de junio del año 2008, como Toma Estado, Reparto e inspección - Clase "XI" - Gerencia Comercial (Artículo 90 - Inciso "M"), desde el 26 de junio del año 2008 al 29 de febrero del año 2009 como Oficial de Primera - Clase "XI" - Gerencia Pcial. de Saneamiento (Artículo 90 - Inciso "Q"), desde el 1° de marzo del año 2009 al 31 de octubre del año 2013

como Oficial de Primera - Operador de Planta Potable - Clase "XI" - División Operaciones - Gerencia Pcial. de Saneamiento (Artículo 90 - Inciso "Q"), desde el 1° de noviembre del año 2013 al 31 de julio del año 2015 como Supervisor - Clase "XXI" - Dpto. Producción - Gerencia Pcial. de Saneamiento "Por Reemplazo" (Artículo 90 - Inciso "Q"), desde el 1° de agosto del año 2015 al 17 de septiembre del año 2015 como Supervisor - Clase "XXI" - Dpto. Producción - Gerencia Pcial. de Saneamiento "Promocionado" (Artículo 90 - Inciso "Q"), todos desempeñados en la Gerencia Provincial de Saneamiento y Gerencia Comercial de la ciudad de Río Gallegos bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "Q y M" de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 1661

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-
Expediente MEFI-N° 404.991/15.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Emisión, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, del señor Antonio Manuel **IGOR** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.049.231), quien fuera designado mediante Decreto N° 161/11, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Catastro.-

DECRETO N° 1662

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-
Expediente CAP-N° 491.451/16.-

ACEPTASE, a partir del día 25 de abril del año 2016 la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Desarrollo Agrícola de la Dirección de Agrimensura dependiente del Consejo Agrario Provincial, presentada por la Ingeniera Agrónoma Julia **CHAZARRETA** (D.N.I. N° 13.291.219).-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1663

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.247/15.-

RECONÓCESE la suma de **PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23.864,17)**, a favor del ex agente Manuel Enrique **SUAREZ** (Clase 1945 - D.N.I. N° M7.814.593), en concepto de pago de treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2015 y 2° Cuota Parte Proporcional de Sueldo Anual Complementario del año 2015, por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los alcances del Decreto N° 2276/15.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23.864,17)**, por tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFÉCTASE el gasto que asciende a la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23.864,17)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALI-

DAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCIÓN: Servicio de Acción Social – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal, y en las PARTIDAS PARCIALES y SUB-PARCIALES que a continuación se detallan: PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente PARTIDA SUB-PARCIAL: Sueldo Anual Complementario.....\$ 5.929,43 PARTIDA SUB-PARCIAL: Contribuciones Patronales.....\$ 1.332,35 PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones.....\$ 16.602,39 del Ejercicio 2016.-

ABONASE la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 21.322,22)**, previo descuento de Ley, a favor del ex agente Manuel Enrique **SUA-REZ** (Clase 1945 – D.N.I. N° M7.814.593).-

DECRETO N° 2142

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2016.- Expediente GOB-N° 114.069/16; Ley Provincial N° 500 y Art. 123 de la Constitución Provincial.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal por la Primera Minoría Política ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, al Doctor Marcelo Román **ROSAS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.481.572), designado mediante Decreto N° 1848 de fecha 06 de septiembre del año 2012.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal por la Primera Minoría Política ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, al Doctor Javier Alejandro **STOESSEL** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.905).-

DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de la designación efectuada, previo juramento de Ley, deberán observarse las exigencias emanadas de las leyes Provinciales y en particular los Artículos 4 y 5 de la Ley 500 y 123 de la Constitución Provincial.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 434

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.- Expediente N° 489.410/CAP/2013.-

Intímese al señor Mauricio Javier **MALDONADO**, D.N.I. N° 33.181.471, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de **CUATROSCIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS** (468,75 m²) ubicada en el lote c, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 435

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.- Expediente N° 489.772/CAP/2013.-

Intímese al señor Daniel Oscar **ROGEL AGUILAR**, D.N.I. N° 28.522.736, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA**

CENTIMETROS CUADRADOS (629,50 m²), ubicada en el lote j, de la Manzana N° 15, del pueblo de Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 436

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.- Expediente N° 495.996/CAP/00.-

Intímese al señor Jorge Nicolás **OLIVERA**, D.N.I. N° 12.330.867, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS** (629,50 m²), ubicada en el lote N° 1, del solar c, de la Manzana N° 6, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 437

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.- Expediente N° 495.997/CAP/00.-

Intímese a la señora Mirta Mabel **VEGA**, D.N.I. N° 11.775.547, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de **SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS** (618,75 m²), ubicada en el lote 2, del solar a, de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 438

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.- Expediente N° 497.563/CAP/2001.-

Intímese a la señora María Dolores **ANSIN**, D.N.I. N° 12.750.863, adjudicatario en venta de la superficie de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS** (649,25 m²), ubicada en el lote 3, solar a, de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 439

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.- Expediente N° 489.548/CAP/1993.-

Intímese a la señora Zulema Mabel **ROMERO**, D.N.I. N° 13.368.038, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de **SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS** (625,00 m²), ubicada en la Parcela h, de la Manzana N° 7, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 440

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.- Expediente N° 499.913/CAP/03.-

Intímese a la señora Mercedes Carmen **PRIETO**, D.N.I. N° 23.051.484, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de **SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS** (625,00 m²), ubicada en la solar p, de la Manzana N° 11, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 441

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.- Expediente N° 496.105/CAP/00.-

Intímese al señor Jorge Norberto **RAMOS**, D.N.I. N° 8.496.168, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de **CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS** (468,75 m²), ubicado en el solar h, de la Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 442

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.- Expediente N° 487.039/CAP/09.-

Intímese al señor Carlos **DA`SILVA**, L.E. N° 7.323.379, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de **seiscientos veinticinco metros cuadrados** (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 6, del pueblo Tellier de esta Provincia;

para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 443

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 482.806/CAP/2005.-

Intímese a la señora Ana Esther BRIZUELA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.230.247, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (618,75 m²), ubicada en el solar e, de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 444

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 488.924/CAP/2012.-

Adjudicase en venta a favor del señor Favio Leandro GOMEZ DUMANSKY, D.N.I. N° 26.473.239 la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (629,50 m²), ubicada en el lote f, de la Manzana N° 15 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre

la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 445

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 496.648/CAP/2001.-

Intímese a la Misión Evangélica Argentina para Cristo, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (629,50 m²), ubicada en el solar f, de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 446

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 490.909/CAP/15.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Norma Vanina MITOIRE, D.N.I. N° 22.687.089, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (312,50m²), ubicada en lote b, de la Manzana N°11, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial

de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 447

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 490.962/CAP/15.-

Adjudicase en venta a favor del señor Federico Alexis ELORRIAGA POULAGE, D.N.I. N° 32.749.045, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en lote h, de la Manzana N° 6, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Dirección General de Tierras, practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la superficie exacta y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 448

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 491.498/CAP/16.-

Adjudicase en venta a favor del señor Daniel Alejandro NAVARTA, D.N.I. N° 34.075.775, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en lote m, de la Manzana N° 4, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones

y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 449

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2016.-
Expediente N° 491.514/CAP/16.-

Adjudicase en venta a favor del señor Pablo Ernesto FORTUNY, D.N.I. N° 25.824.568, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en lote e, de la Manzana N° 8, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio,

el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0122

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2016.-
Expedientes IDUV Nros. 056.991/2016; 056.993/2016; 056.994/2016; 056.995/2016; 056.996/2016; 057.000/2016; 057.003/2016.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rigió cada Llamado a Licitación Pública IDUV Nros. 10/16; 12/16; 13/16, 14/16, 15/16, 19/16 y 22/16, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de las Licitaciones Públicas IDUV Nros. 10/16; 12/16; 13/16, 14/16, 15/16, 19/16 y 22/16, en sus domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular Aclaratoria N° 01 en los aún no entregados.-

ANEXO

Licitaciones Públicas IDUV Nros. 10/16; 12/16; 13/16, 14/16, 15/16, 19/16 y 22/16.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA HORA DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS IDUV NROS. 10/16; 12/16; 13/16, 14/16, 15/16, 19/16 Y 22/16, FIJANDOSE LAS MISMAS PARA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 09:00 HS., EN LA SEDE IDUV – BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0783

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.991/2016.-

DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública IDUV N° 10/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 10/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para

el primero, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de noviembre de 2016, a las 11,00 hrs., en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 25 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 20.156.160,00.-)-

RESOLUCION N° 0784

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.993/2016.-

DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 12/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de noviembre de 2016, a las 11,00 hrs., en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 25 de octubre de 2016, a las 11,00 hrs., en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 27.951.360,00.-)-

RESOLUCION N° 0785

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.994/2016.-

DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "55 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 13/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "55 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO DESEADO", bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de noviembre de 2016, a las 11,00 hrs., en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 25 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 61.582.080,00.-)-

RESOLUCION N° 0786

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.995/2016.-

DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 01), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 14/2016, tendiente a contra-

tar la ejecución de la Obra "40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 01), bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de noviembre de 2016, a las 11,00 hrs., en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 25 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 44.766.720,00.-)-

RESOLUCION N° 0787

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.996/2016.-

DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 02), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 15/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 02), bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de noviembre de 2016, en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallego, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 25 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 53.675.520,00.-)-

RESOLUCION N° 0788

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.000/2016.-

DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 06), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 19/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "27 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 06), bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de noviembre de 2016, a las 11,00 hrs., en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 25 de octubre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 30.178.560,00.-)-

RESOLUCION N° 0808

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.058/2016.-

APROBAR la documentación técnica pertinente elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Instituto, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condicio-

nes Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 09/2016, tendiente a la contratación de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 09/2016, tendiente a la contratación de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de noviembre de 2016, a las 11:00 hs., en Sede I.D.U.V. - calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento de Tesorería) de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de noviembre de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00.-).

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ", del Ejercicio 2016.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 434.344-MP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 165-SPyAP-16, se inició sumario administrativo al señor CUTIPA Bartolo, DNI N° 21.779.734, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Puntas Verdes", curso de agua "rio Santa Cruz", con fecha 10 de abril de 2016;

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/09, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 489 AL/SMA/16, procede la aplicación de sanción multable, al señor CUTIPA Bartolo, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° - **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 165-SPyAP-16, al señor CUTIPA Bartolo, DNI N° 21.779.734, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 10 de abril de 2016, por lo expresado en los considerandos.-

2° - **SANCIONAR** al señor CUTIPA Bartolo, con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar sin el correspondiente permiso, con más multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° - **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor CUTIPA Bartolo, en su domicilio de Sarmiento N° 536, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° - **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

5° - **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2016.-
Expediente N° 412.098-M.E.O.P/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 834, con vencimiento el 31/10/2021, a la señorita ATENCIO Mariana, D.N.I. N° 29.110.205 con domicilio en calle 1013 N° 482- B° Villa Parque los Glaciares, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 80 Inciso a); Artículo 110 del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2016.-
Expediente N° 426.603-M.P/11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1301, con vencimiento el 31/10/2021, a la señorita BURGOS Sabrina Leila, D.N.I. N° 31.923.344 con domicilio en Casimiro Bigua N° 32 pb 5, de la localidad de El Ca-

lafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 422.341-M.P/10; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos;

DAR DE BAJA al establecimiento denominado "DOS SOLES", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1240, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle El Coiron N° 76 de la localidad de Los Antiguos, propiedad de GUEVARA Maria Nieves, C.U.I.T. N° 27-24425639-8, de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

EDICTOS

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mí cargo, en los autos caratulados "OLIVARES NESTOR GREGORIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 15.504/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR GREGORIO OLIVARES, D.N.I. N° 11.680.056, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCC), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 11 de Octubre de 2016.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV - F° 41
S.T.J.CH. T° VI - F° 122

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, por subrogancia legal, Dr. Francisco Marincovik, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don JOSE HERMINIO COMICHEO

NONQUE DNI N° 13.582.526, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “COMICHEO NONQUE JOSE HERMINIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 26.666/15. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Gerardo Sierpe, D.N.I. N° 17.734.331, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados: “**SIERPE GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 26.357/16.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez N° 43 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VILLARROEL, DNI N° 11.502.672, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: “**VILLARROEL JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”; Expte. N° 27.235/16.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.- RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. MARINKOVIC**; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113, Secretaría N° DOS a cargo del **Dr. Gustavo TOPCIC**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don José Roberto Torres D.N.I. 10.503.038 en los autos caratulados “**TORRES JOSE ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. 27.064/16**, por lo dispuesto en el Artículo 683 del C.P.C. y C.

Publíquese por el término de tres (3) días en el “**Boletín Oficial**” y en el Diario “**La Opinión Austral**”.- RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE con asiento en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días

mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **GUALPA MYRIAM ADRIANA, DNI N° 13.817.579**, en autos caratulados: **GUALPA MYRIAM ADRIANA, DNI N° 13.817.579, en autos caratulados: “GUALPA MYRIAM ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 17.873/16.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 12 de Septiembre de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA A CARGO POR SUBROGANCIA DEL DR. FERNANDO HORACIO ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DEL DR. PABLO PALACIOS, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DE LOS CAUSANTES ROSENDO VICTOR ROMERO DNI N° M-3.458.004 Y SU CONYUGE ROSA ALBINA YOLANDA CASTRO DNI N° F-2.624.119 QUE ACREDITEN DICHA CIRCUNSTANCIA, EN AUTOS CARATULADOS: “**ROMERO ROSENDO VICTOR Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 35.624/2016.

EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: *Caleta Olivia, 29 de agosto de 2016..... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ “de esta ciudad, por el término de tres días citando a herederos y acreedores de la causante por el plazo de treinta días.... (fdo.)*

Dr. Fernando H. Isla - Juez Subrogante.-

CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Segundo Alfonso SALDIVIA, D.N.I. N° 18.560.790, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados “**SALDIVIA Segundo Alfonso - S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 17.540/16. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en Boletín Oficial ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos “**CIRCULO MEDICO DE CALETA OLIVIA C/DONATTI, SUSANA Y OTRO S/COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS**” EXPTE. N° 33.929/13, cita a los sucesores del Sr. SERGIO

EDUARDO LUSARRETA, DNI N° 18.361.946, a que en el término de DIEZ (10) días comparezcan en autos a tomar debida intervención, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que asuma su representación.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 25 de Agosto de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Claudia S. AMAYA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: “**TAPIA, CARLOS JOAQUIN S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. T -6893/16”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Joaquín TAPIA, D.N.I. N° 21.973.857, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Claudia S. AMAYA- Juez Subrogante. RIO TURBIO, 21 de Octubre de 2016.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
A/C Secretaria Civil
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO ENRIQUE BUDIÑO, DNI N° 14.194.517 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**BUDIÑO ROBERTO ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 18.504/16 (art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral- RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° Dos, a mi cargo con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 localidad, en los autos caratulados; “**BERGERO ANA IRIS S/Sucesión abintestato**”, Expte. N° 17.427/16, citándose a herederos y acreedores de la causante, Bergero Ana Iris - D.N.I. N° 6.670.152, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.) a tal fin publíquese por el plazo de tres días en el Diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Na-

ción substará por ejecución de prenda contra María J. Casafuz, el 24/11/2016 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet Agile 1.4LT 5P/10, Dominio IZS 643 en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1337, Capital Federal, los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 10 a 16 hs. Base: \$ 75.800. De no existir ofertas se substará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/11/16.

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 – L° 69

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3 de la ciudad capital de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días (Art. 683 C.P.C.), a todos los que consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Dn. NESTOR HUGO MORENO, D.N.I. N° 07.819.531, en los autos caratulados **“MORENO, NESTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 18.027/15.-

El presente Edicto se publicará por TRES (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial. RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal; Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. GARCIA AMPUERO TITO, D.N.I. 7.325.634 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“GARCIA AMPUERO TITO S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. 26141/16.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO N° 047/16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Claudia Susana AMAYA, Secretaria Civil a mi cargo (por subrogancia legal), en autos caratulados **“ROMERO, Carlos Omar S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° R - 6870/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Omar ROMERO DNI N° 16.503.840, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUENSE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La

Opinión Austral por el término de tres días.-
RIO TURBIO, 14 de Octubre de 2016.-

MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria Civil

P-3

EDICTO

El Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1., de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria N° 2 a cargo de la Ana María CARNER en autos caratulados, **“CONTRERAS ALFREDO ANTONIO C/ BANCO PATAGONIA S.A. S/ COBRO DE PESOS”**, Expte. N° 34.307/14, cita al Sr. Ricardo Daniel ALVAREZ, DNI 18.346.961 a tomar intervención en autos en el plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 320 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: **“CAPOMASI RAMON UBALDO S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° C-17951/2016), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. RAMON UBALDO CAPOMASI, D.N.I. N° 7.532.484, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 26 de Septiembre del año 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **Proyecto de recuperación Secundaria EH-Z-9W**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente

comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Perforación de Pozos TP-4004 y TP-4005**. Ubicada en cercanía de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 del corriente mes.

P-2

CONVOCATORIA**PROSEPET S.A.**

El Directorio de PROSEPET S.A. Convoca a sus Socios Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 11 de Noviembre de 2016 a partir de las 10:00 Hs. en instalaciones de oficinas Administrativas sitas en calle Flia. Alonso S/N de Cañadón Seco y a fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) Accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2. Tratamiento sobre legitimidad de Poderes presentados por Socios para su representatividad Societaria.
3. Presentación sobre Informe Económico al cierre del 30 de Junio/2016, por asesor Contable de la Empresa.
4. Presentación de Informe por Asesor Legal de la Empresa.
5. Presentación del Directorio de distintas propuestas y medidas a tomar según el informe Económico.
6. Aprobación de una o más propuestas presentadas por el Directorio.

La Asamblea dará inicio a las 10:00 Hs. Pasando a sesionar válidamente luego de (una) 1Hora, una vez reunidos los quorums estatutarios.-

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/ LOAS/16. (1ER. LLAMADO).

OBJETO: “ADQUISICION DE (05) CINCO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2016, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN EL TELEBINGO SANTACRUCEÑO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.950.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100)

P-1

